



Seguro Social

Su Boleto para trabajar

www.segurosocial.gov

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov, contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también usted puede:

- Solicitar beneficios;
- Obtener la dirección de su oficina local de Seguro Social; y
- Pedir documentos importantes, tales como la *Declaración del Seguro Social*, una tarjeta de reemplazo de Medicare, o un documento confirmando la cantidad de su beneficio; y
- Visitar nuestras páginas especiales para trabajadores en línea en www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés) para obtener información adicional sobre el programa del Boleto para trabajar y otros temas en este folleto; y
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés. Para ir directamente a nuestra sección de español vaya a www.segurosocial.gov/espanol en el Internet.

Llame a nuestro número gratis

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. (Usted puede usar nuestro sistema de respuestas automático para decirnos una dirección nueva o solicitar un reemplazo de la tarjeta de Medicare.) Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comuniqué con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.

Lo que hay adentro

Su Boleto para trabajar 3

**Cómo funciona
el programa 4**

**Cómo obtener ayuda para
usar el boleto 12**

**Otros incentivos
para trabajar 14**

Millones de personas estadounidenses con incapacidades o que están ciegas reciben beneficios de Seguro Social o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario, (SSI, sus siglas en inglés). Algunas personas reciben ambos. Muchas también tienen ayuda de Medicare o Medicaid para pagar los gastos de cuentas médicas. El impacto de estos programas en resolver las necesidades de estas personas es significativo. Sin embargo, muchas personas con incapacidades prefieren trabajar. Para ayudarlas, el Seguro Social tiene varios incentivos de trabajo, inclusive el programa del Boleto para trabajar.

Algunos de los incentivos de trabajo incluyen el que usted retenga sus beneficios en efectivo y la cobertura por un seguro médico durante su transición a la fuerza laboral. Además, si usted encuentra que no puede trabajar, es fácil de iniciar sus pagos de nuevo.

Su Boleto para trabajar

Esta publicación es para las personas que reciben un Boleto para trabajar del Seguro Social. La información en esta publicación contestará preguntas sobre su boleto. También le dice a donde ir si tiene otras preguntas y cómo obtener ayuda adicional para usar

el boleto. Si tiene preguntas que no están contestadas aquí, debe llamar al Administrador del programa del boleto, MAXIMUS, Inc., al número gratis **1-866-968-7842**, (TTY **1-866-833-2967**).

Usted puede usar su boleto para obtener los servicios y apoyo que necesita para ir a trabajar o ganar más dinero. La meta es ayudarlo a ganar suficiente dinero para que sea económicamente independiente.

El programa del Boleto para trabajar le ayuda a obtener servicios de rehabilitación vocacional, adiestramiento y referidos de trabajo u otros servicios de apoyo gratis.

Cómo funciona el programa

Cuando usa su boleto, puede obtener ayuda para encontrar un empleo, rehabilitación vocacional u otra asistencia. Estos servicios son provistos por redes de empleo, las cuales son organizaciones privadas o agencias gubernamentales que han accedido a trabajar con el Seguro Social para proveer servicios de empleo y otros apoyos a beneficiarios con incapacidades y agencias estatales de rehabilitación vocacional.

¿Cómo comienzo?

Si está interesado en usar el programa del Boleto para ir a trabajar u obtener servicios vocacionales, debe llamar a MAXIMUS, Inc., al número gratis **1-866-968-7842** (TTY **1-866-833-2967**). MAXIMUS es una empresa privada que está trabajando con nosotros para ayudarnos a administrar el programa del Boleto. MAXIMUS puede contestar la mayoría de sus preguntas sobre su boleto y puede darle los nombres, direcciones y números de teléfono de las redes de empleo o las agencias de rehabilitación vocacional estatales en su área.

¿Qué es una red de empleo?

Las redes de empleo son organizaciones que pueden ayudarle a conseguir un trabajo y proveer otros servicios de empleo, sin costo alguno para usted. El programa del Boleto le da la oportunidad de elegir de una variedad de redes de empleo.

Una red de empleo puede ser una sola organización que provee todos los servicios que usted necesita, o puede ser un grupo de organizaciones. La red de empleo que elija también puede trabajar con otras organizaciones que no son parte de la red para proveer los servicios que usted necesita.

Antes de dar su boleto a una red de empleo, debe elegir cuidadosamente la que crea que le puede ayudar mejor a alcanzar su meta de empleo. Usted es libre de hablar con tantas redes de empleo que quiera sin tener que dar su boleto.

Vea las siguientes secciones que le ayudarán a entender cómo trabajar con una red de empleo.

¿Qué pasa cuando me comunico con una red de empleo o una agencia de rehabilitación vocacional estatal?

Usted puede llamar o visitar cualquier red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal. Si visita cualquiera de las dos, recuerde llevar su boleto consigo. Es posible que necesiten obtener información sobre usted de nuestros registros. Usted puede esperar que los miembros de personal le hagan ciertas preguntas sobre su incapacidad, su historial de trabajo y otros temas. Esto es necesario para que puedan decidir si pueden ayudarle. Debe sentirse libre de hacer cualquier pregunta sobre cómo pueden ayudarle a encontrar y mantener el mejor trabajo para usted.

¿Puede una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal comunicarse conmigo?

Sí, ellos pueden comunicarse con usted para averiguar si está interesado en trabajar con ellos. Le proveerán información detallada para ayudarlo a decidir si usted está interesado en darles su boleto.

¿Cómo una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal sabrá que tengo un boleto?

MAXIMUS mantendrá un registro de las personas que tienen boletos y que no están trabajando con las redes de empleo. MAXIMUS le dará esta información a las redes de empleo o agencias de rehabilitación vocacionales estatales.

¿Que pasa si no quiero que se comuniquen conmigo?

Si no quiere que se comuniquen con usted, llame a MAXIMUS para eliminar su nombre de la lista. Aun si no está en la lista, usted puede participar en el programa del Boleto.

¿Tengo que trabajar con una red de empleo o una agencia de rehabilitación vocacional en particular?

No. Usted y la red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal deben estar de acuerdo que pueden trabajar juntos. Si no están de acuerdo, usted puede tomar su boleto y comunicarse con otra red de empleo. Aun después de que haya acordado trabajar con una red de empleo o una agencia de rehabilitación vocacional estatal y firmado un plan, usted todavía puede cambiar de opinión y presentar su boleto a otra red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal.

¿Qué pasa si una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal y yo acordamos trabajar juntos?

Primero, la red de empleo trabajará con usted para desarrollar un plan que sea apropiado para usted. El plan indicará sus metas para el tipo de trabajo que quiere hacer, y puede incluir la cantidad de dinero que usted quiere ganar. El plan también indicará exactamente que servicios le proveerá la red de empleo para ayudarle a alcanzar sus metas.

Además, el plan le explicará sus derechos bajo el programa, inclusive:

- Su derecho a recobrar su boleto si no está satisfecho con los servicios que está recibiendo de la red de empleo; e
- Información sobre la disponibilidad de servicios y ayuda para resolver disputas a través del sistema estatal de protección y apoyo. Puede encontrar más información acerca de estos servicios en las páginas 12 y 13.

Si usted y su agencia de rehabilitación vocacional estatal acuerdan trabajar juntos, y el estado determina que usted cualifica, la agencia de rehabilitación vocacional estatal hará un resumen de un plan para determinar los servicios que le proveerá.

Usted o su representante (si tiene uno) y la red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal tendrán que firmar el plan antes de que pueda comenzar a trabajar con el mismo. La red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal deberá darle una copia de su plan en un formato accesible. Usted puede trabajar con esta organización para cambiar su plan si su situación cambia.

Cuando firma el plan, usted ha «asignado» su boleto a la red de empleo o agencia de rehabilitación

vocacional estatal y no puede trabajar con otra red de empleo sin antes recobrar su boleto.

Si usted o la red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal decide que no pueden trabajar juntos, usted puede asignar su boleto a otra red de empleo.

¿Qué pasa si no estoy contento con la red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal?

Hay varios pasos que puede tomar si tiene problemas con su red de empleo. Requerimos que todas las redes de empleo tengan un proceso para tratar con situaciones donde los clientes no están contentos con ellos. Si este proceso no es exitoso, usted puede llamar a MAXIMUS y pedirles que resuelvan su problema informalmente. Si MAXIMUS no puede resolver su problema informalmente, ellos nos informarán el problema.

Si usted presenta su boleto a una agencia de rehabilitación vocacional estatal, la agencia estatal debe darle una descripción de los servicios disponibles a través del programa de asistencia al cliente. También debe darle la oportunidad de resolver su queja a través de mediación o una audiencia imparcial.

Usted también puede pedir a la agencia de protección y apoyo de

su estado que le ayude si no está contento con una red de empleo. Usted puede pedirle a su agencia estatal de protección y apoyo que le ayude en cualquier etapa del proceso de queja.

¿Cómo afecta el participar en el programa del Boleto las revisiones médicas de mi incapacidad?

Por lo regular, revisamos su condición médica de vez en cuando para ver si todavía está incapacitado. Si encontramos que ya no está incapacitado, es posible que suspendamos sus beneficios.

Si usted está participando en el programa del Boleto, **no conduciremos una revisión de su condición médica** siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos y le presente su boleto a una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal. Le enviaremos más información sobre estos requisitos después que le dé su boleto a una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional estatal.

¿Tengo que tomar parte en el programa?

No. Su participación en el programa del Boleto es voluntaria. Si usted decide que no está interesado en usar su boleto, o que no puede trabajar, no tiene que participar

en el programa. Si usted decide no usar el boleto, esto no tendrá ningún efecto en sus beneficios por incapacidad. Sin embargo, usted debe mantener el boleto que le enviamos en un sitio seguro en caso que cambie de parecer y decida participar en el programa.

Cómo obtener ayuda para usar el boleto

¿Dónde puedo obtener más información o consejos?

Llamando a MAXIMUS, Inc., usted también puede obtener los números de teléfono para dos otras fuentes de información y consejo sobre el programa del Boleto.

1. El sistema estatal de protección y apoyo

Usted debe pedirle a MAXIMUS que le ayude a comunicarse con el sistema estatal de protección y apoyo si tiene un desacuerdo con su red de empleo que no puede resolver.

Estas agencias estatales de protección y apoyo pueden ayudarle con cualquier queja que tenga sobre una red de empleo u otro proveedor que le esté ayudando. También puede ayudarle con cualquier problema que tenga con el plan de empleo que desarrolle con la red de empleo.

El sistema estatal de protección y apoyo también puede darle información y consejos sobre servicios de rehabilitación vocacional y servicios de empleo, inclusive ayuda para seleccionar una red de empleo. Además, ésta agencia puede decirle cómo su trabajo puede afectar sus beneficios.

2. Programas de planificación de beneficios, asistencia y programas de alcance exterior

El Seguro Social le paga a agencias comunitarias locales para ayudarlo a entender las reglas especiales que pueden ayudarle a volver a trabajar.

Representantes de este programa pueden decirle cómo sus ganancias afectarán sus beneficios de incapacidad y los beneficios que pueda estar recibiendo de otros programas del gobierno.

Estas agencias también pueden informarle sobre los otros beneficios del gobierno que puede recibir.

Llame a MAXIMUS para que le ayude a comunicarse con el sistema de protección y apoyo o la agencia de planificación de beneficios, asistencia y esfuerzos a la comunidad, más cercana a usted.

Otros incentivos para trabajar

Además del Boleto, el Seguro Social tiene otras reglas especiales llamadas «incentivos para trabajar», que ayudan a servir como un puente entre los beneficios de incapacidad y la independencia económica. Estos incentivos de trabajo incluyen:

- Beneficios en efectivo mientras trabaja;
- Medicare o Medicaid mientras trabaja; y
- Ayuda con los gastos de trabajo adicionales que pueda tener como resultado de su incapacidad.

Usted puede obtener más información sobre los incentivos de Seguro Social y Seguridad de Ingreso Suplementario comunicándose con nosotros y pidiendo la publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995).

Notas

Notas

Notas

www.segurosocial.gov



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10961
(Your Ticket To Work)
ICN 486755
Unit of Issue - HD (one hundred)
November 2006 (Destroy prior editions)